



# Asamblea General

Distr. limitada

26 de mayo de 2025

Español

Original: español, francés e inglés

---

## Comisión de Derecho Internacional

76° período de sesiones

Ginebra, 28 de abril a 30 de mayo de 2025

### Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional

**Texto y título del proyecto de conclusiones aprobado provisionalmente por el Comité de Redacción en primera lectura**

### Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional

#### Primera parte Introducción

##### Proyecto de conclusión 1 Alcance

El presente proyecto de conclusiones se refiere a la utilización de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional.

#### Segunda parte Disposiciones generales

##### Proyecto de conclusión 2 Categorías de medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional

Los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional comprenden:

- a) las decisiones de cortes y tribunales;
- b) la doctrina;
- c) cualquier otro medio generalmente utilizado para ayudar a determinar las normas de derecho internacional.

##### Proyecto de conclusión 3 [6] Naturaleza y función de los medios auxiliares

1. Los medios auxiliares no son una fuente del derecho internacional. La función de los medios auxiliares es ayudar a determinar la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.



2. La utilización de materiales como medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional se entiende sin perjuicio de su utilización para otros fines.

**Proyecto de conclusión 4 [3]**

**Criterios generales de evaluación de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional**

Cuando se evalúe el peso de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional, debería considerarse, entre otras cosas:

- a) su grado de representatividad;
- b) la calidad del razonamiento;
- c) la especialización de quienes participan;
- d) el nivel de acuerdo entre quienes participan;
- e) la acogida por parte de los Estados y otras entidades;
- f) cuando fuese aplicable, el mandato otorgado al órgano.

**Tercera parte**

**Decisiones de cortes y tribunales**

**Proyecto de conclusión 5 [4]**

**Decisiones de cortes y tribunales**

1. Las decisiones de cortes y tribunales internacionales, en particular las de la Corte Internacional de Justicia, constituyen un medio auxiliar para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

2. Las decisiones de las cortes y tribunales nacionales pueden utilizarse, en determinadas circunstancias, como un medio auxiliar para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

**Proyecto de conclusión 6 [7]**

**Ausencia de precedente jurídicamente vinculante en el derecho internacional**

Las decisiones de las cortes o tribunales internacionales pueden seguirse con respecto a cuestiones de derecho cuando dichas decisiones aborden cuestiones iguales o similares a las que se están considerando. Dichas decisiones no constituyen precedentes jurídicamente vinculantes, salvo que se disponga lo contrario en un instrumento o norma específicos de derecho internacional.

**Proyecto de conclusión 7 [8]**

**Peso de las decisiones de cortes y tribunales**

Cuando se evalúe el peso de las decisiones de cortes y tribunales, además de los criterios enunciados en el proyecto de conclusión 4, debería considerarse, entre otras cosas:

- a) si a la corte o tribunal le ha sido atribuida una competencia específica en relación con la aplicación de la norma de que se trate;
- b) la medida en que la decisión forma parte de un conjunto de decisiones concurrentes; y
- c) la medida en que el razonamiento sigue siendo pertinente, teniendo en cuenta desarrollos posteriores.

## **Cuarta parte**

### **Doctrina**

#### **Proyecto de conclusión 8 [5]**

##### **Doctrina**

La doctrina, especialmente aquella que refleje de manera general los puntos de vista concordantes de personas con competencia en derecho internacional de los diferentes sistemas jurídicos y regiones del mundo, constituye un medio auxiliar para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional. Al evaluar la representatividad de la doctrina, también se debería tener en cuenta, entre otras cosas, la diversidad lingüística y de género.

#### **Proyecto de conclusión 9**

##### **Peso de la doctrina**

Cuando se evalúe el peso de la doctrina, deberían considerarse, según proceda, los criterios enunciados en el proyecto de conclusión 4.

## **Quinta parte**

### **Otros medios generalmente utilizados para ayudar a determinar las normas de derecho internacional**

#### **Proyecto de conclusión 10 [9 y 10]**

##### **Órganos de expertos**

Los trabajos de órganos compuestos por expertos que actúan a título personal pueden ser un medio auxiliar para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

#### **Proyecto de conclusión 11 [9 y 10]**

##### **Peso de los trabajos de los órganos de expertos**

Cuando se evalúe el peso de los trabajos de los órganos de expertos, además de los criterios enunciados en el proyecto de conclusión 4, debería considerarse:

- a) el carácter y el valor normativo de los trabajos elaborados por el órgano de expertos de que se trate;
- b) la metodología utilizada para elaborar sus trabajos sobre una cuestión determinada;
- c) la medida en que los trabajos siguen siendo pertinentes, teniendo en cuenta desarrollos posteriores;
- d) la medida en que el órgano está compuesto por expertos con competencia en derecho internacional; y
- e) el procedimiento y la base para la selección de los expertos.

#### **Proyecto de conclusión 12 [11]**

##### **Resoluciones y otros textos elaborados por organizaciones internacionales o en conferencias intergubernamentales**

Las resoluciones y otros textos elaborados por organizaciones internacionales o en conferencias intergubernamentales pueden utilizarse como medios auxiliares para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

**Proyecto de conclusión 13 [11]**

**Peso de las resoluciones y otros textos elaborados por organizaciones internacionales o en conferencias intergubernamentales**

Cuando se evalúe el peso de las resoluciones y otros textos elaborados por organizaciones internacionales o en conferencias intergubernamentales, deberían considerarse, según proceda, además de los criterios enunciados en el proyecto de conclusión 4, las circunstancias en que dichos textos fueron elaborados.

---